



**Cámara de Comercio
del Sur y Oriente del Tolima**
Por una Región Empresaria y Competitiva

Guía N° 16

Constitución de una entidad sin ánimo de lucro del régimen común



¿QUÉ ES UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO O ESAL?

Son personas jurídicas que se constituyen por la voluntad de asociación o creación de otras personas (naturales o jurídicas) para realizar actividades en beneficio de los asociados o de terceras personas o de la comunidad en general y no persiguen el reparto de excedentes entre sus miembros. (Decretos 2150 de 1995, 427 de 1996 y Numerales 2.2.1.2.1 y siguientes de la Circular 100-000002 de Abril de 2022 de la Superintendencia de Sociedades.

¿QUÉ REQUISITOS DEBE CONTENER EL DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL)?

Las ESAL se pueden constituir por Escritura Pública, documento privado o acta. En todo caso el documento deberá contener como mínimo lo siguiente:

- El nombre, identificación y domicilio (Ciudad o Municipio donde desarrolla de manera habitual sus actividades) de las personas que intervengan como otorgantes y constituyentes. (Decreto 2150 de 1995 y 427 de 1996).
- Nombre de la ESAL, previo el control de Homonimia que puede realizar por la página del Registro Único Empresarial y Social (RUES) <https://www.rues.org.co/>.
- Se recomienda buscar por nombre y/o por palabra clave en los registros correspondientes.
- Domicilio (ciudad o municipio) de la entidad que puede o no ser diferente al domicilio de los constituyentes y debe ser indicado de manera independiente para efectos de determinar la competencia de la Cámara de Comercio del Sur y Oriente del Tolima.
- Objeto. Es la relación de los fines a los que se va a dedicar la ESAL, se verificará que no se encuentre dentro de las actividades exceptuadas previstas en los Decretos 2150 de 1995 y 427 de 1996 (ver guía 1).

- Patrimonio y la forma de hacer los aportes (Es necesario indicar el patrimonio inicial de la entidad en caso de que lo haya). En el caso de las fundaciones, siempre deben contar con un patrimonio inicial.

Recuerde que cuando se aporten bienes inmuebles al patrimonio de la entidad, es obligatorio elevar a escritura pública el documento de constitución, en el cual debe hacerse una descripción clara de cada inmueble que incluye linderos y número de matrícula inmobiliaria. A la Cámara de Comercio del Sur y Oriente del Tolima, se debe acreditar el pago del impuesto de registro, con cualquiera de los siguientes documentos:

1. Copia del recibo de pago emitido por la Gobernación del Tolima.
2. Certificado de tradición y libertad en el que conste la inscripción de la escritura pública.

- La forma de administración con indicación de las atribuciones y facultades de quien tenga a su cargo la administración y representación legal.
- La periodicidad de las reuniones ordinarias y los casos en los cuales habrá de convocarse a reuniones extraordinarias por cada órgano de dirección o administración creadas estatutariamente.
- La duración precisa de La entidad y las causales de disolución. **En el caso de las fundaciones se debe señalar que la vigencia es indefinida.**
- La forma de hacer la liquidación una vez disuelta la Asociación, Corporación o Fundación.
- Las facultades y obligaciones del revisor fiscal, si es del caso. (Si el cargo está creado en los estatutos de cada entidad, se debe realizar el nombramiento).
- Nombre e identificación de los administradores y representantes legales.

- Aceptaciones de las personas designadas en los cargos de administradores, representantes legales y revisores fiscales si figura el nombramiento. (Artículo 42 del Decreto 2150 de 1995). En el documento de constitución se debe indicar si las personas designadas aceptaron los cargos de administradores, representantes legales y revisores fiscales. Ahora bien, si las personas designadas no suscriben el documento de constitución debe adjuntarse una carta donde se indique el cargo aceptado, el número de Identificación, país de origen si es pasaporte.
- Adjuntar fotocopia del documento de identificación de las personas designadas como administradores o revisores fiscales y de los constituyentes.
- Nombre de la entidad que ejercerá la inspección y vigilancia. (Formulario RUES anexo 5, numeral 1).
- Presentación personal de los constituyentes en el caso de realizar la constitución mediante documento privado, pero en caso de efectuar la constitución a través de acta la presentación personal la deberán realizar el presidente y secretario que suscriben la misma. La diligencia de presentación personal se puede llevar a cabo ante juez o notario o ante el secretario de la Cámara de Comercio del Sur y Oriente del Tolima (sin costo adicional).



¡No olvide portar su cédula de ciudadanía o de extranjería original vigente cuando nos visite, será necesaria para cualquier trámite!

FORMULARIO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES)

El formulario RUES es el formato dispuesto con el fin de adelantar a nivel nacional el proceso de matrícula o inscripción en el Registro Único Empresarial y Social.

La ausencia en la presentación de los formularios, o la presencia de errores en los mismos constituye causal de devolución de la petición de registro.

Tenga en cuenta que:

- La falta del documento de constitución o de alguno de sus requisitos, el formulario RUES, el anexo 5 para ESAL y el no pago de los derechos de inscripción y/o del impuesto de registro impiden la inscripción y registro de la constitución y ocasionan la devolución de documentos por parte de la cámara de comercio.

Consulte el nombre: En la página institucional del RUES:

<https://www.rues.org.co/>

Se debe escoger el criterio de búsqueda por razón social y/o por palabra clave.

Consulte la marca: Puede realizar la consulta sobre aspectos marcarios en <http://www.sic.gov.co/marcas>

Esta consulta no reemplaza la consulta de antecedentes marcarios que se realiza ante la Superintendencia de industria y Comercio, dicha consulta tiene un costo establecido por la mencionada Entidad.

Consulte el uso de suelo: En las oficinas de planeación municipal.

Puede consultar los datos de uso del suelo en la página del RUES www.rues.org.co en la opción "Consulta de Uso del Suelos - IUS". (Artículo 85 de la Ley 1801 de 2016).

PAGOS

El registro o inscripción de la transformación, fusión o escisión causa o genera derechos de inscripción y adicionalmente, un impuesto de registro a favor del Departamento del Tolima.

El no pago de los derechos de inscripción y/o del impuesto de registro correspondientes impiden el registro.

NOTA:

Recuerde que para la radicación de trámites puede consultar la tabla de tarifas dispuestas en el sitio web de la Entidad **www.ccsurortolima.org.co** por la opción trámites y consultas dando clic en el ítem “tarifas de los registros públicos”. (Numeral 1.13, Título VIII, de la Circular de la superintendencia de sociedades).

SERVICIOS EN LÍNEA CCSURORTOLIMA

La Cámara de Comercio del Sur y oriente del Tolima ofrece un portafolio de servicios virtuales a través de los cuales, se puede consultar y solicitar información de los diferentes registros administrados por la entidad en: **<https://ccsurortolima.org.co/registros-publicos/tramites-virtuales/>**

Los Certificados pueden ser solicitados en nuestra página web, con total celeridad, seguridad y validez técnica y jurídica, tanto físico como electrónicamente. Para solicitarlos ingrese a nuestro sitio web

<https://ccsurortolima.org.co/registros-publicos/tramites-virtuales/>
en el ícono “Expedición de certificados.

CONSULTE EL ESTADO DEL TRÁMITE

Ingrese a **<https://ccsurortolima.org.co/registros-publicos/tramites-virtuales/>** elija Consultas. Luego seleccione opción Consulta Registros Públicos y la opción Ruta de Documentos e ingrese el número de radicado que aparece en su recibo.

SISTEMA DE PREVENCIÓN DE FRAUDES (SIPREF)

Es fundamental para la seguridad de su sociedad mantener actualizada la información reportada en los registros públicos respecto a correos electrónicos y teléfonos, de esta manera, podrá recibir las alertas que genera nuestro sistema advirtiéndole sobre la radicación, inscripción y devolución de trámites que modifican la información del registro de su empresa.

Cuando se trate de la inscripción de la constitución de una empresa o sociedad o de un nombramiento, se verifica la identidad de cada una de las personas que suscriben el documento en el caso de las constituciones, así como de las personas designadas como miembros de órganos de administración (representantes legales), apoderados órganos de fiscalización, a través del sistema de información dispuesto para tal fin. (Sistema de Información de la Registraduría Nacional del Estado Civil-RNEC-para cédulas de ciudadanía y Migración Colombia para las cédulas de extranjería).

El tiempo de respuesta para este servicio es de 2 a 3 días hábiles contados a partir de la fecha y hora de radicada la solicitud. En todo caso el tiempo máximo será de 15 días hábiles establecido en los artículos 14 y siguientes del CPACA. Si la solicitud ingresa en horario adicional (después de la 5:30 P.M de la tarde, los días sábados o día festivo), el tiempo establecido empezará a contar a partir del siguiente día hábil a las 8:00 am.

Horario de atención:



Lunes a Viernes

**8:00 a.m. a 12:30 m y
de 2:00 p.m. a 5:30 p.m.**

Recuerde que los sábados no son considerados días hábiles para el conteo de los términos de su trámite.

📍 **Sede Principal, Centro de Eventos El Espinal Tolima:** Cra. 3 Cll. 21 B/ Belén Tels. (608) 248 5377 - 248 3589 Cel. 320 855 0702

📍 **Área Desarrollo Empresarial:** Tel. (608) 248 5377 Ext. 131 Cel. 320 8521123 El Espinal - Tolima

📍 **Cónsul Planadas:** Parque Agroindustrial Asopep, Av. salida a Gaitanía Cel. 320 358 1901

📍 **Cónsul Guamo:** Cll. 10 N°. 8 - 95 B/ Centro, Cel. 310 785 8207

📍 **Cónsul Purificación:** Cra. 4 N°. 7 - 25 B/ el Puerto Cel. 315 559 3311 - 311 479 1271

📍 **Cónsul Flandes:** Cra. 9B No 2 -10 B/ La Ceiba. Cel. 320 331 4021

📍 **Oficina Delegada Melgar:** Centro Comercial Paseo la Riviera LC 3 y 4 Tel. 245 0026 Cel. 320 852 2409

📍 **Oficina Delegada Chaparral:** Cll. 9 N° 9-59 B/ Centro, Tel. 246 0300 Cel. 320 852 1157